

# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 144-R-UNICA-2025

Ica, 24 de enero de 2025

## VISTO:

El Oficio Nº 065-D-OCRI-UNSLG-2025, Informe Nº 027-2025-OAJ-UNICA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2025, referente a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L.

## CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria feneral, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente letalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala en su artículo 88, lo siguiente: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; (...) y 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; (...);

Que, el inciso 21.13 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad:

Que, el presente convenio tiene por objeto que IDECAP E.I.R.L., desarrolle actividades de apoyo a la enseñanza, tendientes a difundir y profundizar el conocimiento en temas de capacitación de nivel, orientado al sector público y empresarial, mediante cursos de actualización, diplomados, talleres, congresos, seminarios, a través de la modalidad de educación presencial, semipresencial y virtual;

Que, mediante Informe N° 027-2025-OAJ-UNICA de fecha 13 de enero de 2025, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite CONCLUSIÓN: Que, dentro del Marco Legal,

## R.R. Nº 144-R-UNICA-2025

24-01-2025, Pág. 2

las universidades pueden suscribir convenios, con las entidades que sean de su interés y que no estén impedidas legalmente a fin de coordinar y ofrecer servicios educativos relacionados con las actividades de la universidad, debiendo ser aprobado por el Honorable Consejo Universitario, procediéndose con la visación respectiva, remitiéndose para su trámite correspondiente;

Que, con Oficio Nº 065-D-OCRI-UNSLG-2025 del 15 de enero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L., para su aprobación por Consejo Universitario;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de enero de 2025, se acuerda aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L.;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 24 de enero de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

#### SE RESUELVE:

- Artículo 1º.
  APROBAR la suscripción CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN IDECAP E.I.R.L. y que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Vicerrectorado Académico, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y archivese.

REC

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZ<del>AGA</del>"

Dr. Dante Fermin Calderón Huamani RECTOR

Abor MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL